

Senor

N. 29

1

N. 22

Enseñante à suprema orden comunicada por el Ministerio de la guerra, he celebrado Contrato de Arrendamiento con la Sr.^a Narcisca Saavedra de Navalle por una Casa de su propiedad, esta en la esquina de la plazuela de la Constitución, en la cantidad de ochocientos cincuenta pesos al año, bajo las condiciones sigtes

1^a Que firmado este documento, se me entregaran las llaves de la casa, p.^a establecer en ella tabellones p.^a oficiales.

2^a Que el pago del arrendamiento se hará por meses al respecto de setenta pesos, seis y medio c.^{ts}, y se abonaran a la expresada Sr.^a por esta comisaria.

3^a Que cuando el Gobierno tenga por conveniente devolver la casa, se entregará a su propietario en el estado en que estoviera de recibir, según el Inventario.

Lima. Octubre 21 de 1826

P. Romero

[Signature]

MH-0145
CAS. 48
DOC. 234
FOL. 1



O.L. 145-794

FOL. 201

Añadición

El modo de entregarse la casa al propietario, de q.^e habla el art.^o 3.^o, será devolviéndole las mismas puertas, ventanas y chapas q.^e contiene el Inventario; y de ningún modo se excusarán mejoras ni refacciones por el deterioro q.^e naturalmente debe sufrir la finca Lima Av.^{te}

28 de 1826

Narcisca Arias de Saavedra

[Signature]

P. Romero

[Signature]

[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the upper and middle portions of the page.]



O.R. 143-144

[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the lower portion of the page.]



